

Qué tenés que saber si la

POLICÍA TE PARA EN LA CALLE,

te pide documentos,
te DEMORA o te DETIENE



PAIDH





Una situación así puede afectar tus derechos a la libertad individual, a la intimidad y a la integridad personal.

Sólo te pueden detener exhibiendo una orden judicial con la firma de un juez o una jueza y con tu nombre y DNI o, excepcionalmente, si es en el mismo momento en que estás cometiendo un delito (flagrancia).

Sólo

pueden revisarte o revisar tus pertenencias

expresándote un motivo razonable

y concreto para hacerlo.

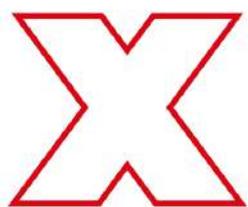
(no genérico)

(no arbitrario)

Las mujeres sólo pueden ser revisadas por

mujeres y los hombres por hombres.





NO SON MOTIVOS LEGALES DE DETENCIÓN:

- X** Averiguar antecedentes
- X** Averiguar identidad
- X** Actitud sospechosa
- X** No llevar documentos



Si te detienen por alguno de estos motivos, puedes asesorarte con un abogado o abogada y hacer una denuncia en una **FISCALÍA PENAL** por privación ilegal de la libertad.



CONSEJOS

para evitar abusos, arbitrariedades o ilegalidades:

Tratá de salir con DNI y si te lo piden, exhibilo.

En cualquier caso que la policía te pare:

Mantené la calma. No provoques a nadie ni respondas ninguna provocación.

Respondé claro y firme lo que te preguntan.

EN CUALQUIER CASO QUE TE DETENGAN:

Preguntá por el motivo de la detención, el nombre y el cargo de la persona responsable, por la orden judicial de detención y el lugar donde serás alojado.

Pedí la presencia de una persona de tu confianza, de un/una abogado/a o funcionario/a judicial. Para eso, pedí que te permitan hacer una llamada.

Nadie tiene facultades para lesionarte ni amenazarte.

En la comisaría, pedí que te revise personal médico y que se identifique con la matrícula.



Cualquier persona, frente a una detención de otra, sin necesidad de acreditar nada, y sin que eso signifique "entorpecimiento" de la labor policial, puede:

Preguntar por el motivo de la detención, el nombre y el cargo de la persona responsable, la orden judicial de detención, el/la funcionario/a judicial responsable y el lugar de detención.

Presentar un hábeas corpus en horas y días hábiles e inhábiles, ante juez/a de cualquier fuero, en cualquier lugar, y en forma oral, personal o por teléfono. Sólo hace falta decir "presento un hábeas corpus", describir la situación de detención e identificar a la persona detenida.

No se requiere de un/a abogado/a.



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA

cuando detiene a una persona:

Informar sin demora a la persona que detiene, a su representante legal o a un familiar, que está siendo detenida, los motivos de la detención y los derechos que le asisten, especialmente el de comunicarse con un tercero.

Hacer comparecer en forma inmediata y personal a la persona detenida ante funcionario/a judicial con facultades para decidir sobre la libertad, a fin de que sea oída.

Estas obligaciones son especialmente debidas en situaciones de detención excepcional, es decir, de flagrancia.



**El/la funcionario/a
judicial cargo de la
detención tiene la
obligación de:**

**Oír a la
persona
detenida.**

**Decidir, de forma
fundada, sobre la
legalidad, razonabilidad,
término, condiciones y
lugar de detención.**

Esta información está
basada en la Constitución
Nacional, la Constitución
de la Provincia de La
Pampa y las decisiones
adoptadas por la Corte
Interamericana de
Derechos Humanos.

